AÑO 1983.—NUMERO 134 MIERCOLES, 9 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3534

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza que se cita.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza que a continuación se expresa:

Provincia de Segovia

Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Navas de Oro.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del B. O. del E. número 254, de 24 de octubre de 1983.)

3535

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Segovia

Agrupación de Aldeasoña y Membibre de la Hoz: Don Severiano Gil Rodríguez.

Agrupación de Vallelado y Mata de Cuéllar: Doña María del Rosario Martín Burgos.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del B. O. del E. número 246, de 14 de octubre de 1983.)

3456

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de septiembre:

a) De 7 de septiembre, aprobando factura de Papelería Niza, por importe de 89.040 pesetas, por suministro de un planímetro para el Servicio de Vías y Obras.

b) De 8 de septiembre, concediendo al Ayuntamiento de Fuentepelayo una subvención de 50.000 pesetas para atender, en parte, los gastos de organización de la V Semana Cultural.

c) De 13 de septiembre, concediendo al Club de la Tercera Edad, de Carbonero el Mayor, una subvención de 100.000 pesetas para la adquisición de un televisor en color.

d) De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Sepúlveda una subvención de 150.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos originados con motivo de la celebración de la I Exposición Artesana.

e) De 16 de septiembre, aprobando 96 facturas incluidas en la relación número 32, por importe de pesetas 2.988.570, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

f) De 21 de septiembre, aprobando factura de la empresa T. U. I. S. A., de Madrid, por importe de 125.000 pesetas, por el servicio de desinsectación efectuado en la totalidad de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

g) De la misma fecha, aprobando 54 facturas incluidas en la relación número 33, por importe de 3.826.054 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

h) De 27 de septiembre, ordenando se libre a favor del Ayuntamiento de Olombrada la cantidad de 537.082 pesetas en concepto de subvención del Consejo Superior de Deportes a la certificación número 4 de las obras de construcción de piscina pública.

i) De 28 de septiembre, aprobando factura presentada por don Mariano García, por importe de 105.795 pesetas, por la reparación efectuada en la alambrada de cerramiento de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

j) De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor una subvención de 50.000 pesetas para organización de diversas actividades con motivo de la Semana Cultural.

k) De 30 de septiembre, concediendo al Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva una subvención de 50.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos originados con motivo de la celebración de diversos actos culturales.

Segovia, 22 de octubre de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3481

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

SERVICIOS GENERALES

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazo de ingresos: (Artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68). Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será icompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice el día hábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrá interponerse las reclamaciones establecidas en la O. M. de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuiciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario: Patente nacional. Administración. Mociones.

Contribuyente: Arturo Pardo Vargas.

Domicilio: Castillo Atienz, 14; Villacastín.

Año: 1982.

Número contraído: 1519/82.

Pesetas: 2.450.

Alicante, 26 de octubre de 1983.—El Jefe de los Servicios Generales (firma ilegible).

3511

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de adhesión de la empresa LABORATORIOS GURRUCHAGA, S. A., al Convenio Colectivo de Trabajo de FEIQUE, recibido en esta Dirección Provincial el 27 de octubre de 1983, suscrito por la representación de la Sociedad y el Delegado de Personal el 17 de octubre de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1, 90.2 y 3 y 2.° b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 28 de octubre de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

A C T A

En Segovia, a las diez horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en los locales de la empresa LABORATORIOS GURRUCHAGA, S. A., don José Yagüe Gil, como representante de la Sociedad, y don José Luis Matarranz Matesanz, en su calidad de Delegado de Personal, según consta en acta de escrutinio de fecha 7 de diciembre de 1982. Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores a efectos de legitimación para negociar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, y en base a este reconocimiento, después de amplia deliberación, llegan al siguiente:

ACUERDO: Adherirse, con efecto de 1.° de enero de 1983, al Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para la Industria Química integrada en la "Federación Empresarial de la Industria Química Española" (FEIQUE) en su totalidad, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 1.° de febrero de 1982 ("B. O. E." de 12 de marzo de 1982), de conformidad con lo establecido en el artículo 92, párrafo 1.° del Estatuto de los Trabajadores, manifestando expresamente no estar afectadas por ningún otro Convenio.

El presente acuerdo se comunicará a la autoridad laboral competente a efectos de registro y publicación.

3324

Se notifica a la empresa Enrique Serichol Laínez, con domicilio en Segovia, calle Rivas Orozco, 1, que con fecha 27-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-232/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

3475

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

E D I C T O

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturalza, con fecha 10 de octubre de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 20 de septiembre de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 221 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Santo", de la pertenencia de la Comunidad de El Santo (Barbolla y Bocegüillas) y sito en el término municipal de Bocegillas, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 16 de octubre de 1979 con una cabida total de 453,0000 hectáreas y pública de 429,4200 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiéndose procedido en la fecha indicada al reconocimiento de las líneas perimetrales amojonadas, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, colocándose 156 mojones de númeración correlativa, así como 19 mojones en el enclavado letra A, de todo lo cual se levantó la correspondiente acta, que firmaron de conformidad todos los asistentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 221 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Santo", de la pertenencia de la Comunidad de El Santo (Barbolla y Boceguillas) y sito en el término municipal de Boceguillas.

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3094

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: "LA ENCINA".
Número: 1.041.
Superficie: 2.295 cuadrículas mineras.
Minerales: Recursos de la Sección D, minerales radiactivos.
Titular: SOCIEDAD RIO ALBIN, S. A.
Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 2, Madrid-20.
Meridianos: 4° 22' 00" W. y 4° 07' 00" W.
Paralelos: 41° 12' 00" N. y 40° 55' 00" N.

Términos municipales: Segovia, Yanguas de Eresma, Armuña, Miguel Ibáñez, Migueláñez, Bernardos, Fuentes, Navalmanzano, Marazoleja, Martín Miguel, Mozoncillo, Cantimpalos, Escalona del Prado, Perogordo, Abades, Juarros de Riomoros, Valverde del Majano, Zamarramala, Garcillán, Marazuela, Anaya, Hontanares de Eresma, Valseca, Los Huertos, Tabladillo, Añe, Carbonero de Ahusín, Roda de Eresma, Carbonero el Mayor, Tabanera la Luenga, Escarabajosa de Cabezas, Villovela de Pirón, Aldea Real, Pinarnegrillo y San Martín y Mudrián, de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3300

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, por modificación del trazado, de una línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Martín Sancho, con domicilio en Chatún.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chatún (término municipal de Cuéllar), teniendo su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Las Quemadas", en proximidades del camino de Mudrián.

Finalidad de la instalación: Explotación ganadera.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 480 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 416.343 pesetas; centro transformación, 577.714 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3509

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de GOMEZSERRACIN (Segovia), por Orden ministerial de 3 de julio de 1981, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Emilio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Alfonso Presa de la Cuesta, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don José Montolio García, Notario de Cuéllar.

Don José Luis Martín Gómez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Aceves Pinilla, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Secundino Pinilla Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Gerardo del Caz de Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gomezserracín.

Don José Gómez Martín, Presidente de la Cámara Agraria Local de Gomezserracín.

Don José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Gomezserracín, a 28 de octubre de 1983.—El Presidente de la Comisión Local, Emilio Alvarez Anllo.

3428

JUNTA ARBITRAL DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Composición de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comarca de SEGOVIA

PRESIDENTE:

Don Enrique Celdrán López.

VOCALES TITULARES ARRENDATARIOS:

Don Luis Llorente Garcimartín, de Lastras del Pozo.
Don Juan Antonio Galán López, de Bernuy de Coca.
Don Pedro Iglesias Gómez, de Palazuelos de Eresma.

VOCALES SUPLENTES:

Don Francisco Arroyo del Río, de Fuente de Santa Cruz.
Don Germán Regidor Velasco, de Encinillas.

VOCALES TITULARES ARRENDADORES:

Don Fidel Maroto Blanco, de Coca.
Don Félix Clemente González, de Santiuste de Pedraza.
Don Gregorio Gil García, de Ververde del Majano.

VOCALES SUPLENTES:

Don Celedonio Esteban de Andrés, de Cubillo.
Don Felipe Fernández González, de San Cristóbal de la Vega.

SECRETARIO:

Don Germán Trujillo Cabrera.

Segovia, 20 de octubre de 1983.—El Presidente, Enrique Celdrán López.

3429

Composición de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comarca de CUELLAR

PRESIDENTE:

Don José Eugenio Naranjo Chicharro.

VOCALES TITULARES ARRENDATARIOS:

Don Primitivo García Pecharromán, de Dehesa de Cuéllar.
Don Florencio Maroto Martín, de Torrecilla del Pinar.
Don José Hipólito del Caño Calle, de Villaverde de Iscar.

VOCALES SUPLENTES:

Don Mariano González Ventosa, de Fuentesaúco de Fuentidueña.
Don Ildefonso Llorente González, de Castro de Fuentidueña.

VOCALES TITULARES ARRENDADORES:

Don Julián de Frutos de la Fuente, de Fuentepiñel.
Don Pedro Pineda Guijarro, de Fuentesoto.
Don Felicísimo Molino Santos, de Fuentepelayo.

VOCALES SUPLENTES:

Don José Luis Fernán Merino, de Fuentepelayo.
Don Hilario Laguna Gómez, de Narros de Cuéllar.

SECRETARIO:

Don Carlos-Enrique Díaz Reneses.

Segovia, 20 de octubre de 1983.—El Presidente, José Eugenio Naranjo Chicharro.

3430

Composición de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comarca de SEPULVEDA

PRESIDENTE:

Don Valentín Bleye Cabezón.

VOCALES TITULARES ARRENDATARIOS:

Don Juan García Tomé, de Cedillo de la Torre.
Don Silvano Bravo Sebastián, de Sepúlveda.
Don Luis Barbolla Barbolla, de Campo de San Pedro.

VOCALES SUPLENTES:

Don Juan Antonio Fernández Cristóbal, de Barbolla.
Don Francisco Martín Antoranz, de Boceguillas.

VOCALES TITULARES ARRENDADORES:

Don Delfino García Martín, de Aldeonsancho.
Don Calixto Sanz de Pablos, de Cedillo de la Torre.
Don Francisco Bravo Matesanz, de Valdesimonte.

VOCALES SUPLENTES:

Don Mauricio Sanz Sanz, de Turrubuelo.
Don Pedro Barahona Gómez, de Casillejo de Mesleón.

SECRETARIO:

Don Javier Encinas García de la Barga.

Segovia, 20 de octubre de 1983.—El Presidente, Valentín Bleye Cabezón.

3533

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEGOVIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Veterinarios, en sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente año, tomó, por unanimidad, el acuerdo de actualizar los honorarios profesionales a percibir por el reconocimiento de porcinos en concepto de matanzas domiciliarias, quedando de la siguiente forma:

a) En la localidad de residencia del Veterinario Titular, por cerdo inspeccionado, será de ... ... 400 ptas.
b) En la localidad distinta a la residencia del Veterinario Titular, anejo o fincas ubicadas fuera del casco urbano... ... ... 450 ptas.
c) En locales habilitados ... ... 400 ptas.
d) Por reconocimiento de jabalí procedente de caza ... ... 600 ptas.
e) Los servicios de reconocimiento sanitario de reses porcinas realizados a solicitud, en los días festivos o en otros distintos a los señalados por la Alcaldía (según se refleja en las actas de cada campaña), devengarán honorarios dobles, dando por ello cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Sanidad en su Circular de fecha 29 de julio de 1961.

Segovia, 22 de octubre de 1983.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, TOSAM, S. L., domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Franscisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandada, doña Irene Yubero, mayor de edad, casada y vecina de Escarabajosa de Cabezas (Segovia), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Irene Yubero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, TOSAM, S. L., de la suma de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTIUNA pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Irene Yubero, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3479

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguien autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandada, doña María Isabel Mingorance Díaz, mayor de edad y vecina de Segovia, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña María Isabel Mingorance Díaz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de ciento dos mil setecientas catorce pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, doña María Isabel Mingorance Díaz, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3468

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito del Juzgado de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición con el número 33/81, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la primera fase del Conjunto Residencial Campo Verde, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Rafael Camps José, sobre reclamación de 22.772 pesetas, habiéndose dictado en los mismos SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: El Espinar, primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, entre partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la primera fase del Conjunto Residencial Campo Verde, de San Rafael, representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, asistido del Letrado don Andrés-Ricardo Martínez García, y como demandado, don Rafael Camps José, debidamente circunstanciado en estos autos, en reclamación de veintidós mil setecientas setenta y dos pesetas.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Rafael Camps José a abonar a la Comunidad de Propietarios de la primera fase del Conjunto Residencial Campo Verde, de San Rafael, la cantidad de veintidós mil setecientas setenta y dos pesetas (22.772 pesetas) como importe de las cuotas debidas a aquélla por su condición de copropietario en la misma y a las costas de este juicio por ser preceptivas.

Así, por esta sentencia, que en firme se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Domingo Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Camps José, en situación procesal en rebeldía, expido el presente, en El Espinar, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

3532

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CITACION

RICARDO GONZALEZ CATALINA, mayor de edad, soltero, resinero, hijo de Florencio y de Luisa, natural de Coca y hoy en domicilio desconocido, comparecerá ante la Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día DOS del mes de DICIEMBRE próximo, a las DOCE de su mañana, al acto de celebración del juicio de faltas número 88/83, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Santa María de Nieva, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3484

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino, en un lote único, y conforme a las siguientes características:

Localización: Tramos I y IV, tranzones 2 y 16.

Número de pinos: 613.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 375 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.083 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 406.125 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1984.

Proposiciones: Ajustadas, en lo esencial, al modelo que se incluye en el pliego de condiciones económico-administrativas, suscritas por el licitador o por persona que le represente por poder declarado bastante, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, desde el día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

A la proposición se acompañará: 1. Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional por importe de 12.184 pesetas. 2. Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3. Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial. 4. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 5. Cuando se concurra por representación, poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 6. Carné de empresa con responsabilidad.

Fianza definitiva: Ascenderá al 6 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico - administrativas, aprobados por el Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al fraccionamiento previsto en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Segunda subasta: Si esta subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base a la primera, el día siguiente hábil transcurridos diez días, hábiles también, al de celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Sauquillo de Cabezas, a 27 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3500

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 126-127 del Catálogo, denominado "La Ceguilla y Pinar Albar", de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1984, excluida la leña de copas, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

LOTE UNICO

Localización: Tramo II y III.

Número de fustes: 176. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 320 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.272 pesetas.

Total del aprovechamiento: 407.040 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez horas a las catorce de los lunes, miércoles y viernes, contados desde el siguiente al que aparezca éste en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y debiendo estar reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas y 10 pesetas de la MUNPAL.

Pliegos de condiciones: Los técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, los cuales están de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en la Secretaría el importe del 3 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional; documento nacional de identidad; declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal; carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, a 28 de octubre de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3203

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo del 15 de febrero pasado, ratificado por el de 28 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General, con destino específico en las oficinas municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados prestarán sus servicios específicos en la Oficina Administrativa de las oficinas municipales de Sepúlveda y estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza en cualquier otra de la Administración General o Central Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como cualquier otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años sin rebasar los límites de edad que establece el artículo 33, 1.b), del Real Decreto 3046/77, condición que habrá de cumplirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios y siempre que hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, acreditativo de la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las citadas funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad específicas de las determinadas por la Ley o el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en caso de no ser admitido a examen para tomar parte en la oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados anteriormente, excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Tercera. *Presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a los efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, así como extracto en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/68, del 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación, y un funcionario de la Corporación, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario del Ayuntamiento.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en su momento oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en los periódicos oficiales, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar día y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que entregará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter, igualmente, obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario: Tendrá especialidades de manejo de máquinas u otras que señale el aspirante relacionada con asuntos de oficina que señalen los mismos.

Octava. *Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntualizaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribual y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación que se conceda a los aspirantes en cada una de las especialidades del voluntario no podrá representar nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

Novena. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de "aprobado sin plaza" u otros semejantes, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento a efectos del oportuno nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.° Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.° Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.° Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por el Médico que designe la Corporación.

4.° Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, así como Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.° Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que depen-

dan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se le ha notificado el nombramiento, y si el nombrado no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá en todo lo no previsto en sus bases por lo que dispone el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Duodécima. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a la base de convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera.—*Derecha Político y Administrativo.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.
Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
Tema 5.—El Poder Judicial.
Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.
Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.
Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo en general.
Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía Servicio Público.
Tema 14.—El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.—*Administración Local.*

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
Tema 2.—La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.
Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
Tema 4.—Organización municipal. Competencias.
Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
Tema 8.—La función pública local y su organización.
Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
Tema 14.—Funcionarios de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Altas y certificados de acuerdos.
Tema 15.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
Tema 17.—Los presupuestos locales.

Sepúlveda, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán.

3499

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico-administratvas que habrá de regir en la enajenación de los productos maderables del monte 126-127, denominado "La Ceguilla y Pinar Albar", de los propios de esta Entidad, correspondiente al año 1984; queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, a 28 de octubre de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

3284

MARTIN MIGUEL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de agosto último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	348.000
2	Impuestos indirectos	137.556
3	Tasas y otros ingresos	837.653
4	Transferencias corrientes	685.000
5	Ingresos patrimoniales	263.500
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.673.440
	Total ingresos	3.945.149

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	755.094
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	958.430
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.231.625
	Total gastos	3.945.149

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Miguel, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3293

COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	4.289.909
2	Impuestos indirectos	1.007.570
3	Tasas y otros ingresos	1.692.131
4	Transferencias corrientes	6.670.616
5	Ingresos patrimoniales	7.001.314
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	6.422.431
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total ingresos	27.583.971

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	12.952.371
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.435.996
4	Transferencias corrientes	375.839
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.319.765
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total gastos	27.583.971

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 11 de octubre de 1973.—El Alcalde.

3396

PUEBLA DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.878.271
	Total ingresos	1.878.271

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.878.271
	Total gastos	1.878.271

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Pedraza, a 20 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3437

BARBOLLA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, en sesión plenaria del día 16 de octubre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina; significando que, de no producirse alguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Barbolla, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Antonio Fernández.

3379

ANAYA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	160.200
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	1.100.000
4	Transferencias corrientes	406.500
5	Ingresos patrimoniales	1.312.560
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.079.400
	Total ingresos	4.118.660

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	936.870
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	960.000
4	Transferencias corrientes	221.790
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.000.000
	Total gastos	4.118.660

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anaya, a 16 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

3335

CEREZO DE ABAJO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	385.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	1.275.000
4	Transferencias corrientes	495.000
5	Ingresos patrimoniales	1.905.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	840.000
	Total ingresos	5.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	468.382
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.581.350
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	140.268
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.970.000
7	Transferencias de capital	740.000
9	Variación de pasivos financieros ...	50.000
	Total gastos	5.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Abajo, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3395

LASTRAS DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.092.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	508.342
4	Transferencias corrientes	2.141.202
5	Ingresos patrimoniales	3.578.456
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7	Transferencias de capital	30.000
	Total ingresos	7.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.268.768
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.186.818
3	Intereses	144.466
4	Transferencias corrientes	286.716
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.680.000
9	Variación de pasivos financieros ...	133.232
	Total gastos	7.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras de Cuéllar, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8